

Santiago, Noviembre 06 de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 9
Presente

HECHO ESENCIAL

Inscripción en el registro de valores N°794

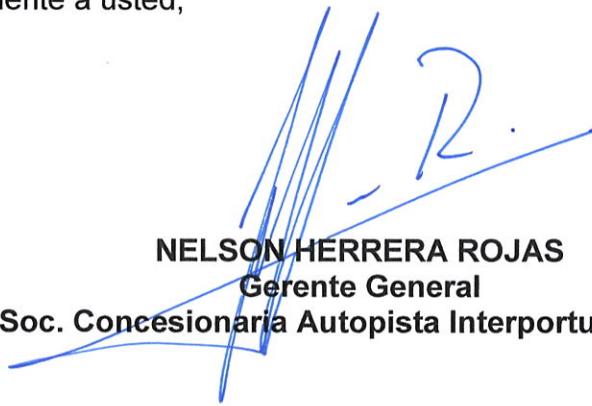
Ref.: Acta Junta Extraordinaria de Accionistas.

De mi consideración,

En cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjunto sírvase encontrar copia del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de octubre de 2015, debidamente certificada por el suscrito, en el carácter de Secretario de Actas.

Esta Sociedad Concesionaria ha tomado las medidas pertinentes para el cumplimiento adecuado de las instrucciones emanadas de esa Superintendencia.

Saluda atentamente a usted,


NELSON HERRERA ROJAS
Gerente General
Soc. Concesionaria Autopista Interportuaria S.A.

Se adj.: Lo indicado
Cc.: Archivo
HLS/kcc

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD CONCESIONARIA
AUTOPISTA INTERPORTUARIA S.A.

-----En Santiago, a 30 de octubre de 2015, a las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle Estado N°360, piso 8, Santiago, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA INTERPORTUARIA S.A.** con la asistencia de los accionistas que se mencionan más adelante, los cuales suscribieron la presente acta.-----

-----Se encontraban presentes el gerente general de la compañía, Nelson Herrera Rojas, quien actuó como secretario, y el abogado Mario Bezanilla Lastrico.--

-----Atendida la ausencia del presidente del directorio y la circunstancia de que la junta se había auto convocado, los asistentes decidieron que la junta fuera presidida por el abogado Mario Bezanilla Lastrico, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de Sociedades Anónimas.-----

-----Se dejó también constancia que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, asistió especialmente invitado el Notario Suplente de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, don Carlos Cruz-Coke Carvallo.-----

-----En la junta se dio cuenta de los hechos que se indican y se adoptaron los acuerdos que a continuación se señalan: -----

FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y CITACION.-----

-----El presidente manifestó que la presente junta se había auto convocado y que encontrándose presentes la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto por la sociedad, hecho que era presumible de antemano y permitió omitir los trámites y publicaciones de la convocatoria, dada la seguridad de la concurrencia a la junta de la totalidad de los accionistas, ésta podía válidamente celebrarse, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.-----

R
A
H

-----Se dejó constancia que de conformidad a lo establecido en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, tenían derecho a participar en la presente junta, aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad el quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración.-----

-----Por último, el presidente informó que en la sede social habían permanecido a disposición de los accionistas, todos los documentos que fundamentan la materia que se someterá a votación en la presente junta.-----

-----El presidente dejó establecido que como consecuencia de los citados trámites, se había dado cumplimiento a las formalidades de convocatoria a la junta, a su citación y publicidad, de conformidad a la Ley N°18.046, su reglamento y a los estatutos sociales.-----

CALIFICACIÓN DE PODERES.

-----El presidente de la junta dejó constancia que no se procedió a la calificación de poderes porque ninguno de los accionistas hizo uso del derecho que le confiere la ley, ni hubo acuerdo del directorio en tal sentido.-----

QUORUM.

-----El presidente constató que se encontraban presentes en la sala 3 accionistas que, debidamente representados, sumaban un total de 2.600.000 acciones, que representan el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, por lo que declaró instalada la junta. Los accionistas presentes eran: -----

- Infraestructura Interportuaria Central S.A. por 2.599.998 acciones.-----
 - Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Público Infraestructura Tres, por 1 acción. -----
 - BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos por BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión, por 1 acción.-----
-

SISTEMA DE VOTACION.

-----El presidente de la junta señaló a los presentes que, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 273 de la Superintendencia de

Valores y Seguros de fecha 13 de enero de 2010, de existir unanimidad por parte de la junta, todas las materias sometidas a votación en la misma podían ser aprobadas por aclamación, sin necesidad de llevarse a votación y, en caso que existiese, en alguna materia, algún accionista que estuviera en contra de la aprobación, se dejaría constancia en acta de este hecho.

ACUERDO: Luego de un breve debate, la junta acordó por la unanimidad de las acciones emitidas, aprobar por aclamación que el sistema de votación en la misma fuera el propuesto por el presidente, esto es, efectuar las votaciones por aclamación.

TABLA.

El presidente de la junta dio lectura a la tabla:

- 1) Disminución de capital social.
 - 2) Reducción el número de directores de la sociedad.
-

DESARROLLO DE LA TABLA.

1) Disminución de capital social.

El presidente señor Mario Bezanilla Lastrico expuso que conforme al artículo 5º permanente de los estatutos sociales de Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., el capital social inicial asciende a la suma de \$ 2.600.000.000.-, dividido en 2.600.000.- acciones ordinarias, nominativas de igual valor y sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

El presidente dejó constancia que de conformidad al balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2014, aprobado por junta ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de abril de 2015, el capital suscrito y pagado de la sociedad ascendía a la suma de \$ 3.324.142.858.- dividido en 2.600.000.- acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, monto que incluye la suma correspondiente a la revalorización del capital propio.

El presidente manifestó que uno de los objetos de esta junta era someter a su conocimiento y aprobación la reforma de los estatutos sociales consistente en disminuir el capital social de \$ 3.324.142.858.-, dividido en 2.600.000.- acciones

ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, conforme al balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2014, a \$ 2.600.000.000.- dividido en 2.600.000.- acciones nominativas, de una misma serie de igual valor y sin valor nominal, modificándose al efecto los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales y cumpliéndose con todos los trámites y requisitos que al efecto establece la Ley de Sociedades Anónimas.-----

-----Luego, informó que en cumplimiento a lo establecido en la sección 1.7.7.2 de las Bases de Licitación de la Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco, se solicitó con fecha 14 de agosto de 2015 la autorización al Director General de Obras Públicas para realizar la modificación estatutaria descrita, la cual fue otorgada por la Resolución DGOP N° 4.558 de fecha 26 de octubre de 2015.-----

-----Asimismo, informó que, en conformidad a lo dispuesto en la sección 10.1 letra (ñ) del Contrato de Emisión de Bonos al Portador celebrado por la sociedad y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile y el Banco Santander Chile, con fecha 9 de noviembre de 2005:-----

- (i) La sociedad cuenta con la autorización expresa del Ministerio de Obras Públicas para realizar la disminución de capital indicada; -----
- (ii) No existen déficits en la Cuenta de Acumulación ni en las Cuentas de Reserva de la sociedad; -----
- (iii) La sociedad, una vez materializada la disminución de capital en caso de ser aprobada, mantendrá un saldo en Caja igual o superior al monto de los Costos Operacionales del semestre inmediatamente pasado de acuerdo con la última Ficha Estadística Codificada Uniforme disponible, más los saldos requeridos de la Cuenta de Acumulación y las cuentas de Reserva y el saldo que mantenga la Cuenta de Contingencia;-----
- (iv) La sociedad mantiene una Cobertura del Servicio de Deuda de los últimos dos semestres consecutivos inmediatamente pasados, superior a 1,5 veces; y-----
- (v) La sociedad cuenta con dos informes favorables emitidos por las dos empresas clasificadoras de riesgo que se encuentren clasificando los bonos en esa fecha, A+ y A+, emitidos con fecha 24 de junio de 2015 y 27 de agosto de 2015 respectivamente, en los que ambas empresas clasificadoras señalan que la

disminución de capital en cuestión no afecta el grado de clasificación de riesgo mantenido por los bonos a esa fecha.-----

En caso de ser aprobada la modificación del capital social relativa a la disminución del mismo, se procederá a la devolución de capital a los accionistas por la suma total de \$724.142.858.-, la que se efectuará en dinero efectivo, conforme al artículo 28 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, lo que se realizará una vez transcurrido el plazo de 30 días contado desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura pública a la cual se reducirá la presente acta.-----

-----Finalmente, el presidente señaló que en caso de ser aprobada la disminución de capital propuesta, el texto de los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales quedaría del siguiente tenor: -----

"ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad es la cantidad de dos mil seiscientos millones de pesos, dividido en dos millones seiscientas mil acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, y de igual valor cada una. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en el artículo primero transitorio de estos estatutos."-----

"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. Suscripción y Pago del Capital. El capital de la sociedad es la cantidad de \$2.600.000.000, dividido en 2.600.000 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie de acciones, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. El capital de la sociedad se ha suscrito y pagado de la siguiente forma: -----

Uno) Dejando constancia y reconociendo que el capital social estatutario que consta de escritura pública fecha 11 de junio de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de Antonieta Mendoza Escalas, mediante la cual se constituyó Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., asciende a la suma de \$2.600.000.000.- dividido en 2.600.000 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie de acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; -----

Dos) Dejando constancia que por Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A. celebrada con fecha 30 de octubre de 2015, se acordó reducir el capital social de \$ 3.324.142.858.-, dividido en 2.600.000.- acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal,

conforme al balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2014, a \$2.600.000.000.- dividido en 2.600.000.- acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie de acciones, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.”-----

ACUERDOS.- Puesta en conocimiento de los accionistas presentes la proposición del directorio consistente en disminuir el capital social de \$ 3.324.142.858.- dividido en 2.600.000.- acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, a \$ 2.600.000.000.- dividido en 2.600.000.- acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, todo ello, mediante la devolución a los accionistas de la suma de \$724.142.858.-, la junta acordó con el voto conforme y unánime de los accionistas presentes, que representan el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto de la sociedad, lo siguiente:-----

- (a) Disminuir el capital social de \$ 3.324.142.858.- dividido en 2.600.000.- acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, conforme al balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2014, el que fue aprobado por junta ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de abril de 2015, a \$ 2.600.000.000.- dividido en 2.600.000.- acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, mediante la devolución de capital correspondiente, monto que se pagará en dinero efectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas;-----
- (b) Aprobar el texto de los nuevos artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales que dan cuenta de la disminución del capital social referida.-----
- (c) Facultar al gerente general de la compañía para llevar a cabo todos los actos tendientes a implementar la modificación estatutaria acordada.-----

2) Reducción del número de directores de la sociedad.-----

-----El presidente ad-hoc señaló que la junta debía pronunciarse respecto de la modificación de los estatutos sociales, con el objeto de disminuir el número de directores que componen el directorio de la sociedad, de cinco a cuatro miembros.-----

*A
X
A*

-----Al respecto, hizo presente que lo anterior se estimaba necesario para efectos de hacer más eficiente la administración de la compañía y el funcionamiento de su directorio.-----

-----Luego, informó que en cumplimiento a lo establecido en la sección 1.7.7.2 de las Bases de Licitación de la Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco, se solicitó con fecha 14 de agosto de 2015 la autorización al Director General de Obras Públicas para realizar la modificación estatutaria descrita, la cual fue otorgada por la Resolución DGOP N° 4.558 de fecha 26 de octubre de 2015.-----

-----El presidente señaló que, en el caso de ser aprobada la modificación propuesta, la junta debía pronunciarse sobre el nuevo texto del artículo décimo permanente y segundo transitorio de los estatutos sociales de Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., cuyo tenor, de aprobarse, será el siguiente:-----

"ARTÍCULO DÉCIMO. El Directorio. El Directorio se compondrá de cuatro miembros, sean o no accionistas, elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas, quienes permanecerán en sus funciones por un periodo de tres años. Los directores continuarán en sus funciones después de expirado su periodo si no se celebre la Junta de Accionistas llamada a efectuar la renovación; en tal caso, el Directorio deberá convocar dentro del plazo de treinta días a una Junta de Accionistas para hacer los nombramientos correspondientes. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente."-----

"ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Directorio Provisorio. El nuevo directorio de la sociedad estará formado por Cristóbal Rodríguez Ugarte, Francisco Soublette de Saint Luc, Carlos Saieh Larronde y Sergio Gritti Bravo. Este directorio durará en sus funciones hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, en la que se procederá a elegir el Directorio definitivo."-----

ACUERDO: Luego de intercambiar opiniones al respecto, la junta acordó por aclamación y unanimidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la compañía, reducir el número de directores de la sociedad, de cinco a cuatro miembros, reemplazando al efecto, los artículos décimo permanente y segundo transitorio de los estatutos sociales por aquellos propuestos por el presidente,

facultando al gerente general de la compañía para llevar a cabo todos los actos tendientes a implementar la modificación estatutaria acordada.

FIRMA DEL ACTA.

La junta acordó que el acta de la presente junta sea firmada por el presidente de la junta señor Mario Bezanilla Lastrico, por el secretario señor Nelson Herrera Rojas y por los accionistas Infraestructura Interportuaria Central S.A., representada por el señor Cristóbal Rodríguez Ugarte, por Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Público Infraestructura Tres, representada por Francisco Soublette de Saint Luc y por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos por BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión, representada por Carlos Saieh Larronde, entendiéndose aprobada desde su firma y pudiendo llevarse a efecto los acuerdos adoptados desde esa fecha.

PODER ESPECIAL.

La junta acordó facultar al gerente general Nelson Herrera Rojas y al abogado Mario Bezanilla Lastrico, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta, una vez que ésta se encuentre firmada por los accionistas y sin esperar su ulterior aprobación, y al portador de copia de la señalada escritura pública para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que fueren pertinentes en los registros conservatorios respectivos.

Siendo las 12:28 horas, y sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión.



Mario Bezanilla Lastrico

Presidente Ad hoc

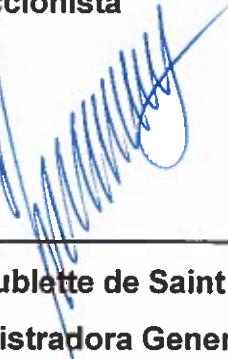




Cristóbal Rodríguez Ugarte

p.p. Infraestructura Interportuaria Central S.A.

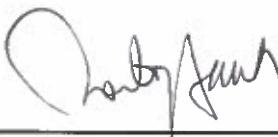
Accionista



Francisco Soublette de Saint Luc

p.p. Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por
Fondo de Inversión Público Infraestructura Tres

Accionista



Carlos Saieh Larronde

p.p. BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos por
BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión

Accionista



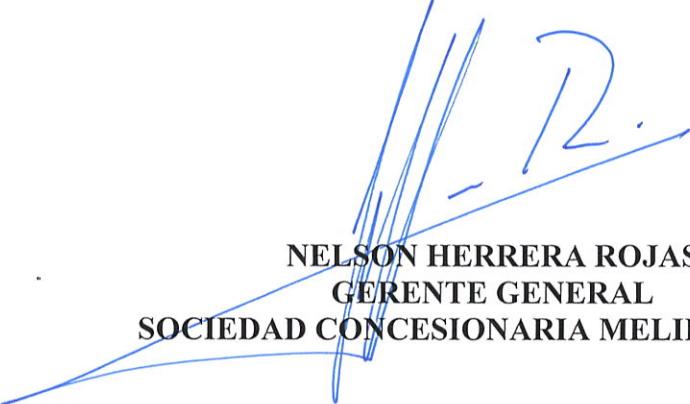
Nelson Herrera Rojas

Secretario



CERTIFICACIÓN

Nelson Herrera Rojas, cédula nacional de identidad número 8.905.220-3, en su calidad de Gerente General de Sociedad Concesionaria Melipilla S.A., certifica que la copia del acta de la junta extraordinaria de accionistas adjunta, de fecha 30 de octubre de 2015, es copia fiel de su original.


**NELSON HERRERA ROJAS
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPILLA S.A.**

Santiago, 06 de noviembre de 2015